ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales – Secretaría de Movilidad – Secretaría de Cultura, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONVENIO:

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

2. PERSPECTIVA LEGAL.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarías.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Considerando que la Constitución Política en su artículo 1 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y en su artículo 2 determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para dar cumplimiento a estas máximas en el entorno urbano, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, rigiéndose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, obligando a las autoridades a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Aunado a lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política define las atribuciones del Alcalde como primera autoridad de policía del municipio, asignándole el deber de conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones del Gobierno Nacional, así como ordenar los gastos municipales

de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. En armonía con esta facultad, la Ley 1551 de 2012 (modificatoria de la Ley 136 de 1994) en su artículo 6, numeral 4, señala como un deber legal de la entidad territorial la formulación e implementación de planes que promuevan la convivencia entre sus habitantes y garanticen la seguridad ciudadana en general, lo cual involucra de manera directa la seguridad vial y la protección de la vida en el espacio público urbano.

Aunado a lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política define las atribuciones del Alcalde como primera autoridad de policía del municipio, asignándole el deber de conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones del Gobierno Nacional, así como ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. En armonía con esta facultad, la Ley 1551 de 2012 (modificatoria de la Ley 136 de 1994) en su artículo 6, numeral 4, señala como un deber legal de la entidad territorial la formulación e implementación de planes que promuevan la convivencia entre sus habitantes y garanticen la seguridad ciudadana en general, lo cual involucra de manera directa la seguridad vial y la protección de la vida en el espacio público urbano. Para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio y generar un impacto significativo en el fortalecimiento de la cultura ciudadana, el civismo y la seguridad vial en el municipio de Manizales, la Entidad requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, pedagógicos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro —ESAL— de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos sociales, comunitarios, pedagógicos y de intervención territorial relacionados con la movilidad segura.

Mediante esta articulación se implementarán campañas, jornadas pedagógicas, intervenciones urbanas, actividades artísticas, talleres y estrategias de sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales, con especial énfasis en motociclistas, ciclistas, peatones, usuarios del transporte público, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se promoverá el respeto por las normas de tránsito, la inclusión, la convivencia en el espacio público, el uso del transporte público colectivo, la prevención de conductas de riesgo y la sensibilización frente a las consecuencias del transporte no autorizado.

El proyecto contempla la ejecución de actividades pedagógicas y operativas en instituciones educativas, vías, paraderos, buses y demás espacios estratégicos definidos por la supervisión. Para ello, se dispondrá de personal profesional, coordinadores, facilitadores, gestores de cultura ciudadana y personal de apoyo en territorio, así como de materiales pedagógicos, dotación institucional, módulos portátiles de intervención, mini parques viales, señales de tránsito, elementos publicitarios, material informativo y equipos tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas.

Igualmente, se desarrollarán intervenciones relacionadas con velocidad y frenado seguro, protección del adulto mayor en la vía, respeto e inclusión de los actores viales con discapacidad, movilidad segura para las mujeres, promoción del transporte público colectivo, prevención del uso del transporte no autorizado y formación vial de niños, niñas y adolescentes. Estas acciones estarán acompañadas de actividades lúdicas,

artísticas y participativas que faciliten la apropiación de comportamientos responsables y fortalezcan la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de una movilidad más segura.

Como parte del proceso de seguimiento, se realizará la toma de información comportamental antes y después de las intervenciones, con el propósito de analizar sus resultados, identificar cambios en la percepción y el comportamiento de los participantes y generar información que permita evaluar el alcance de las estrategias implementadas.

La celebración de un convenio de asociación permitirá que el Municipio de Manizales aporte los recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto, mientras que la ESAL seleccionada contribuirá con su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, metodologías de intervención social y pedagógica, y una contrapartida mínima obligatoria equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, representada en recursos propios y directamente relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.

Esta articulación permitirá complementar las capacidades institucionales, optimizar los recursos disponibles y garantizar la ejecución integral de las campañas y actividades previstas, orientadas al cumplimiento de los fines de interés público y social perseguidos por la Administración Municipal en materia de cultura ciudadana, civismo, educación y seguridad vial.

La necesidad descrita en el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo N.º 1162 del 30 de mayo de 2024, en las líneas, programas y metas relacionadas con la movilidad segura, la cultura ciudadana, la prevención de la siniestralidad vial, la inclusión y la protección de los diferentes actores viales del municipio de Manizales.

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO
NO. BPIM	2024170010016	2024170010006
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	MOVILIDAD	ARTE Y CULTURA
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD – SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES
ACTIVIDADES	Campañas educativas en seguridad vial	Conformación de alianzas estratégicas para el impulso de las iniciativas de gran formato

Para los efectos del presente convenio, la experiencia de parte de las entidades hace que el impacto que se tenga a través de la articulación de acciones, nos permita llegar a impactar la comunidad asistente o beneficiada de forma que podemos seguir desarrollando actividades de gran impacto con la identificación de las preferencias y gustos, generando espacios de participación ciudadana a partir de ejes estratégicos.

La Secretaría de movilidad y la Secretaría de Cultura requieren contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares con el objeto convencional.

La Secretaría de movilidad y de Cultura del Municipio de Manizales celebrará un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de campañas de cultura ciudadana y civismo en seguridad vial en el municipio de Manizales, mediante diseño, ejecución y evaluación, así como la articulación de los diferentes actores viales y las estrategias institucionales de movilidad.

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, la propuesta. Orientada a la vinculación de la población educativa de la ciudad de Manizales, en este evento de ciencia, innovación y tecnología, garantizado su participación de manera digna e eficiente, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de ley.

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Asociación con entidades sin ánimo de lucro para cumplir actividades de las Entidades Estatales, los convenios de asociación que celebren entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece: "las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo; el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en su artículo 5° la regla de no sujeción a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto relacionado.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en la Sentencia C-543 de 2001 puntualiza: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (...) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (...) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde, conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común".

De acuerdo con lo señalado, se encuentra procedente la suscripción de un convenio de asociación para: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto, los alcances que requiere el convenio de asociación y las actividades y programas que deben ejecutarse y que requiere contratar el Municipio de Manizales – Secretaría de Movilidad, Secretaría de Cultura, el conveniente debe contar y acreditar idoneidad específica relacionada directamente con el objeto a convenir; es decir, La entidad oferente deberá contar con experiencia certificada en la ejecución de programas, proyectos o convenios relacionados con el fortalecimiento de procesos educativos, la atención de estudiantes, población infantil, vulnerable, el desarrollo de estrategias culturales, la promoción de la movilidad, la cultura ciudadana, organización y/o ejecución de eventos. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante certificados de ejecución de contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, en los que se evidencie el cumplimiento satisfactorio del objeto desarrollado.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, se realizará de manera directa a través de convenio de asociación con una entidad que ostente la capacidad financiera y legal para realizar convenios y contratos.

Para lograrlo, se reconoce entre otras la necesidad de fortalecer y generar capacidades en las personas y comunidades con las cuales interactúa el proyecto, y el gran poder transformador que tiene el trabajo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

colaborativo como condición para avanzar en la construcción y consolidación de una sociedad que armonice los valores formativos y la productividad.

Por tratarse de actividades recreativas y culturales a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

En este sentido, el conveniente tiene que contar con la capacidad de acompañamiento pedagógico, técnico, administrativo y financiero para ejecutar el presente convenio, ya que es un proyecto que generará beneficio y mejorará las condiciones de apropiación y desarrollo de la ciudad.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para los efectos del presente convenio, la experiencia de parte de las entidades hace que el impacto que se tenga a través de la articulación de acciones, nos permita llegar a impactar la comunidad asistente o beneficiada de forma que podemos seguir desarrollando actividades de gran impacto con la identificación de las preferencias y gustos, generando espacios de participación ciudadana a partir de ejes estratégicos.

La Secretaría de movilidad y la Secretaría de Cultura requieren contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares con el objeto convencional.

La Secretaría de movilidad y de Cultura del Municipio de Manizales celebrará un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de campañas de cultura ciudadana y civismo en seguridad vial en el municipio de Manizales, mediante diseño, ejecución y evaluación, así como la articulación de los diferentes actores viales y las estrategias institucionales de movilidad.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad que cuente con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto, considerando valores agregados como: experiencia en la prestación de este tipo de servicios, con personal capacitado en lo técnico, mentoría y acompañamiento.

En consecuencia, las capacidades que debe acreditar el sujeto objeto del presente convenio se apoyan en la verificación de la idoneidad descrita anteriormente, la cual permite establecer que la entidad cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Secretaría de Movilidad solicitó presentar propuestas a 6 entidades sin ánimo de lucro, con el fin de analizar las posibles entidades que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes comunicaciones:

ENTIDAD	Correo electrónico	Respuesta
FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY	*funcopao@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso.*
FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS (FUNIMAG)	*fundacc.sinfronteras@gmail.com*	*Presentó propuesta técnica, administrativa y financiera dentro del plazo establecido, incluyendo el aporte de contrapartida requerido. La propuesta y sus anexos hacen parte integral del expediente contractual.*
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ	*fundeicop2020@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*
CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA	*corpemag.ec@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*
CORPORACIÓN EMPRESARIAL GESTIÓN SOCIAL DE LA SABANA	*CORPEGES@GMAIL.COM*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*
ASOCIACION CAMPESINA AMBIENTAL Y COMUNITARIA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	*corporacion.coracdoa@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*

Solo una entidad presentó propuesta para convenir con el munipio de Manizales, dos de ellas manifestaron **NO** *estar interesados en suscribir convenio con el Municipio de Manizales (***FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ, CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA, CORPORACIÓN EMPRESARIAL GESTIÓN SOCIAL DE LA SABANA, ASOCIACION CAMPESINA AMBIENTAL Y COMUNITARIA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO***y* **FUNDEICOP***), la unica entidad que presento propuesta según las condiones establecidad y manifestando contar con el presupuesto equivalente al 30% del total del convenio fue la entidad FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS (FUNIMAG).*

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos tiene un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 342.762.140,00),** *el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría de movilidad – Secretaría de Cultura (69.1%):* **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.597.532),** *Y APORTE DE LA ENTIDAD* **CONVINIENTE** *ESAL (30.9%):*

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608).

ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN LOS REQURIMIENTOS: *El estudio de mercado se estableció con base en los requerimientos técnicos y logísticos definidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de Manizales.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Aporte Entidad	Aporte ESAL
1	*Coordinador General: Responsable de la dirección estratégica del proyecto, articulación institucional, seguimiento técnico, operativo, y cumplimiento de objetivos, cronograma y resultados.*	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000	$ 17.500.000	$ 7.500.000
2	*Coordinador Operativo: Con experiencia en trabajo en campo y ejecución de actividades en territorio. Responsable de la coordinación operativa, implementación de actividades, organización logística y seguimiento a la ejecución del proyecto.*	5	$ 4.500.000	$ 22.500.000	$ 15.750.000	$ 6.750.000
3	*Responsables del desarrollo de actividades de sensibilización a participantes, entrega de material informativo sobre velocidad y frenado seguro en jornadas de educación vial. (3 personas por jornada)*	12	$ 600.000	$ 7.200.000	$ 5.040.000	$ 2.160.000
4	*Responsables del desarrollo de actividades de intervención urbana, dinámicas de cultura ciudadana y mensajes de sensibilización para el respeto y protección del adulto mayor en la vía pública. (Incluye 2 adultos mayores, 4 personas en total por jornada)*	20	$ 520.000	$ 10.400.000	$ 7.280.000	$ 3.120.000
5	*Contratación para el desarrollo de intervenciones artísticas orientadas a incentivar el uso del transporte público mediante presentaciones lúdicas en buses y paraderos.*	1	$ 959.904	$ 959.904	$ 671.933	$ 287.971
6	*Responsables de abordar a los usuarios, desarrollar dinámicas de apropiación ciudadana, cultura vial y promoción del uso del transporte público colectivo. (4 personas por jornada)*	20	$ 600.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
7	*Alquiler de carpa 2x2 m, 1 mesa, 10 sillas y adecuación básica del punto pedagógico para jornadas de educación vial.*	21	$ 479.952	$ 10.078.992	$ 6.719.328	$ 3.359.664
8	*Adquisición de TV de 40 pulgadas, smart tv, bluetooth, con soporte para piso. Parlante recargable de 1000w con micrófono.*	1	$ 2.399.760	$ 2.399.760	$ 1.679.832	$ 719.928

9	Computador portátil 14 pulgadas, con las siguientes características mínimas: procesador core i3, 8 gb de ram, 512 gb de almacenamiento. Con licencia de Office.	1	$ 3.599.640	$ 3.599.640	$ 2.519.748	$ 1.079.892
10	Análisis de Impacto: Toma de información comportamental base antes de las intervenciones y al finalizar el proceso, para el análisis del impacto de las mismas.	1	$ 10.570.543	$ 10.570.543	$ 7.399.380	$ 3.171.163
11	Diseño, fabricación y entrega de módulos portátiles tipo cebra humana para intervención en vía. Cada módulo deberá tener medidas aproximadas de 1,50 m de alto x 0,50 m de ancho, elaborado en material rígido liviano, resistente al uso exterior, con impresión institucional full color, sistema de sujeción para operador y acabado seguro sin bordes cortantes.	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
12	Ejecución de toma pedagógica en vía con instalación de módulos tipo cebra, como hombre valla, interacción con actores viales, orientación ciudadana, apoyo operativo y registro fotográfico. Cada toma deberá tener duración mínima de 3 a 4 horas en punto definido por la supervisión.	60	$ 500.000	$ 30.000.000	$ 21.000.000	$ 9.000.000
13	Suministro de sombrillas institucionales, diámetro mínimo aproximado de 0,90 m a 1,20 m abiertas, tela impermeable, estructura metálica o fibra, mango resistente e impresión institucional en mínimo un panel.	300	$ 35.996	$ 10.798.800	$ 7.559.160	$ 3.239.640
14	Camiseta tipo polo institucional en tela tipo lacoste, pique o similar, con cuello, manga corta, logo institucional bordado o estampado en pecho y/o espalda, tallas surtidas según requerimiento de la supervisión.	10	$ 90.000	$ 900.000	$ 630.000	$ 270.000
15	Gorra institucional tipo béisbol, mínimo 5 o 6 paneles, cierre ajustable, color institucional y logo bordado o estampado al frente.	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 175.000	$ 75.000
16	Chaqueta institucional tipo 2 en 1 para uso en actividades operativas y pedagógicas en espacio público. Elaborada en tela exterior impermeable y antifluido de alta resistencia, con acolchado térmico interno (guata o material equivalente) para protección contra bajas temperaturas. Debe contar con mangas desmontables mediante sistema de cremallera oculta, permitiendo su uso como chaqueta manga larga o chaleco según las condiciones climáticas. Incluye cuello alto acolchado, cierre frontal reforzado de alta durabilidad, mínimo cuatro (4) bolsillos funcionales con cierre externo y (1) bolsillo interno, logo institucional bordado en pecho y espalda, colores institucionales aprobados por la supervisión, costuras reforzadas y tallas surtidas. La prenda deberá garantizar comodidad térmica, resistencia al uso continuo, protección contra lluvia ligera y adecuada visibilidad diurna y nocturna.	10	$ 299.970	$ 2.999.700	$ 2.099.790	$ 899.910

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

17	*Diseño, producción e instalación de vinilo adhesivo de alta resistencia para el Bus Aula de la Secretaría de Movilidad. El vehículo tiene medidas aproximadas de 3,95 m de alto, 3,00 m de ancho, 11,80 m de largo y hasta 4,60 m de ancho en apertura. Se intervendrá el costado izquierdo, con diseño aprobado por supervisión. Además, deberá contemplar el diseño, producción e instalación de elementos gráficos institucionales en la parte frontal del vehículo,*	*1*	*$ 4.799.521*	*$ 4.799.521*	*$ 3.359.665*	*$ 1.439.856*
18	*Suministro de mini parque vial pedagógico portátil, de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión, compuesto como mínimo por dos (2) tapetes tipo paso peatonal (cebra) de 1,50 m x 1,00 m, dos (2) tapetes tipo PARE de 1,50 m x 1,00 m, elaborados en material antideslizante, enrollable, lavable y de fácil transporte; así como seis (6) señales verticales pedagógicas de 1,50 m de altura con base estable, desmontable y resistente para actividades educativas. Las señales deberán corresponder como mínimo a: una (1) señal reglamentaria PARE, una (1) señal preventiva Zona Escolar, una (1) señal preventiva Cruce de Peatones, una (1) señal reglamentaria Prohibido el Paso, una (1) señal informativa Ciclorruta o Paso para Bicicletas y una (1) señal informativa o pedagógica tipo Semáforo, elaboradas en material resistente para uso continuo en procesos de formación vial con niños, niñas y adolescentes.*	*1*	*$ 15.000.000*	*$ 15.000.000*	*$ 10.500.000*	*$ 4.500.000*
19	*Suministro por jornada de material pedagógico para motociclistas, ciclistas y actores viales. Debe incluir elementos como cuellos, piezas informativas sobre velocidad, frenado seguro, conducción preventiva y material visual de apoyo.*	*20*	*$ 539.946*	*$ 10.798.920*	*$ 7.559.244*	*$ 3.239.676*
20	*Camisetas tipo polo institucionales para equipo de intervención urbana, con logo aprobado por la Secretaría, tallas surtidas y colores institucionales.*	*7*	*$ 90.000*	*$ 630.000*	*$ 441.000*	*$ 189.000*
21	*Gorras institucionales ajustables, con logo frontal bordado o estampado, para identificación del personal en vía.*	*7*	*$ 25.000*	*$ 175.000*	*$ 122.500*	*$ 52.500*
22	*Diseño e impresión de carteles pedagógicos de 0,70 m x 1,00 m, en material rígido o semirrígido resistente, impresión full color, con mensajes de sensibilización vial para uso en intervenciones urbanas.*	*12*	*$ 101.990*	*$ 1.223.880*	*$ 856.716*	*$ 367.164*
23	*Servicio de seis hombres valla por escena, con elementos publicitarios, soporte corporal, cartel visible y acompañamiento durante la intervención. Cada escena deberá desarrollarse en punto estratégico definido por la supervisión.*	*20*	*$ 600.000*	*$ 12.000.000*	*$ 8.400.000*	*$ 3.600.000*

24	Diseño, producción e impresión de 4 tijeras publicitarias institucional para visibilización de campaña. Medida sugerida mínima 0,80 m x 1 m.	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000
25	Diseño, producción e instalación de barandeo publicitario e institucional para buses de transporte público colectivo. Cada unidad deberá incluir piezas adhesivas resistentes para exterior, con mensajes de cultura vial y promoción del transporte público.	7	$ 2.399.760	$ 16.798.320	$ 11.758.824	$ 5.039.496
26	Suministro de dotación institucional compuesta por camiseta y gorra para intervención urbana, con logos aprobados, colores institucionales y tallas surtidas.	8	$ 95.990	$ 767.920	$ 537.544	$ 230.376
27	Suministro de material POP pedagógico, como pelotas antiestrés y mini señales de tránsito. Deben ser piezas pequeñas, entregables al ciudadano, con mensaje institucional o gráfico alusivo a la movilidad segura.	3000	$ 5.999	$ 17.997.000	$ 12.597.900	$ 5.399.100
28	Producción y entrega de kits pedagógicos para instituciones educativas. Cada kit se entregará en tula ecológica marcada e incluirá de manera obligatoria: un (1) juego de mesa interactivo sobre las dinámicas viales del municipio (con dado y fichas), una (1) cartilla didáctica de ocho páginas con actividades lúdicas para colorear (sopas de letras, crucigramas y laberintos), una (1) caja de lápices de colores, una (1) planilla de stickers troquelados de alta adherencia con mensajes de seguridad vial y dos (2) afiches ilustrados full color tamaño medio pliego para ambientes espacios.	160	$ 359.964	$ 57.594.240	$ 40.315.968	$ 17.278.272
29	Impresión full color de señales de tránsito en formato tamaño pliego (70 cm × 100 cm), elaboradas en lona banner resistente, para uso en actividades pedagógicas. Cada pieza deberá contar con excelente calidad gráfica, colores visibles, acabado con dobladillo perimetral reforzado y ojales metálicos en las esquinas, que permitan su fácil ubicación, instalación y reutilización en diferentes espacios.	150	$ 80.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
30	Producción de plegables de tres cuerpos, tamaño carta abierto, impresión full color por ambas caras, papel propalcote o similar, con diseño aprobado por la supervisión.	10.000	$ 800	$ 8.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000
31	Producción de volantes media carta, impresión full color doble cara, papel propalcote o similar, con mensajes de seguridad vial, cultura ciudadana o movilidad sostenible.	3.500	$ 720	$ 2.520.000	$ 1.764.000	$ 756.000
32	Ejecución de cincuenta (50) talleres pedagógicos de educación vial, dirigidos a mujeres, actores viales con discapacidad y comunidad en general, orientados a fortalecer la movilidad segura, promover el respeto, la inclusión y la convivencia en la	50	$ 400.000	$ 20.000.000	$ 14.000.000	$ 6.000.000

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

	vía, así como sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso del transporte no autorizado.					
TOTAL				**$ 342.762.140**	**$ 239.597.532**	**$ 103.164.608**

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la ejecución del programa de interés público que se plantea, las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos.

A) QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA ESAL PERMITA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MISMA.

El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro deberá estar acorde con la actividad relacionada en el objeto del contrato, cuyas actividades a su vez son afines al Plan de Desarrollo Municipal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la presente exigencia y, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

B) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro deben contar con respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo para la ejecución del contrato con los requerimientos técnicos exigidos.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

La entidad deberá certificar los siguientes indicadores con copia de los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro debidamente auditados por un Contador Público o revisor fiscal si aplica, correspondientes al año 2025.

El Municipio de Manizales con el fin de asegurarse que la ESAL con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, debe verificar que se encuentra en el régimen tributario del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. Por lo anterior, la entidad deberá aportar la certificación de clasificación tributaria mencionada con anterioridad.

NOTA: DEL RESULTADO DE LAS FORMULAS A VERIFICAR, EL INDICADOR NO PODRÁ EN NINGUN CASO SER NEGATIVO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a. *Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se utilizará el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos:*

$$\frac{\text{Total gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b. *El crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, para ello se utilizara la siguiente fórmula para establecer el indicador de eficacia que incluya las contribuciones del sector privado:*

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025.}}$$

A continuación, el Municipio de Manizales relaciona un ejemplo de cómo se debería presentar la información:

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2025	*$ Valor en pesos*
Nota: en este ítem la ESAL debe certificar los gastos de implementación de los proyectos en el año 2025, que pretende hacer valer para verificar el valor consignado en el cálculo del indicador a certificar	
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL	*$ Valor en pesos*
Nota: la ESAL debe certificar este valor según los hechos económicos revelados en los estados financieros, el cual pretende hacer valer en el cálculo del indicador.	
TOTAL, CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2025	*$ Valor en pesos*
Nota: en este ítem la ESAL debe certificar las contribuciones del sector privado en el año 2025, que pretende hacer valer para verificar el valor consignado en el cálculo del indicador.	

La entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CÁLCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO Y CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO:

$$EG = \frac{\text{Total, Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025.}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

$$EC = \frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025.}}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios y Uniones temporales el Municipio de Manizales aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente\ 1 + Componente\ 2 + Componente\ N}{Componente\ 1 + Componente\ 2 + Componente\ N}$$

NOTA 1: *El Municipio de Manizales advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes:

1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Conveniente	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del conveniente	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador del evento Aumento en los gastos del presupuesto	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes.	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

Manizales, agosto de 2026.

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo